



**Tepatitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022**



El H. Ayuntamiento del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de la dirección de obras públicas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convoca las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de participar en la presente Licitación Pública Estatal, con número de procedimiento **01/2022** de la convocatoria N° **01/2022** con fecha de publicación 05 de Agosto de 2022, para llevar a cabo la obra pública, descrita a continuación: **Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Barcelona entre Boulevard Anacleto González Flores hasta la calle Sevilla, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, mediante el procedimiento establecido en los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 97 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicta la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- La presente licitación pública estatal, tienen por objeto adjudicar la siguiente obra:

I.1.1.-Lugar y descripción general de la obra.

Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Barcelona entre Boulevard Anacleto González Flores hasta la calle Sevilla, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

I.1.2.- Fecha de convocatoria: 05 DE AGOSTO DE 2022

I.1.3.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: 24 DE AGOSTO DE 2022

Fecha de Terminación: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

100 días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.1.4.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la obra en las fechas plasmadas.

I.1.5.- Para esta licitación NO se otorgará anticipo.

I.1.6.- Origen del recurso para realizar esta obra pública es: La Partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, 50300 PARTICIPACIONES FEDERALES, del Presupuesto de Egresos 2022.



**Tepatitlán
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022**



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

El Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 28723/LXIII/21 ("El Decreto 28723"), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 18 dieciocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, adiciona el artículo 46 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco en el cual se modifican y adicionan diversos artículos de la Ley que crea el Instituto de la Infraestructura Física y Educativa del Estado de Jalisco en particular la modificación al artículo 19 y se modifica el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El artículo 46 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco precisa:

"Artículo 46 Bis. Del total de los recursos que se recauden por el Impuesto sobre Nóminas, con las cantidades adicionales o excedentes al 2% se establecerá un Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco y será constituido bajo la figura de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión y administración.

Dichos recursos públicos serán administrados a través del fondo para su aplicación en la rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa de educación básica, media superior, tecnológica y superior del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley del Instituto de la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco.

"Artículo 19. Para la administración de los recursos a que se refiere el artículo 46 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, se constituirá el Fideicomiso Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de administrar, destinar e invertir recursos públicos para la rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa de educación básica, media superior, tecnológica y superior del Sistema Educativo Estatal".

I.1.7.- La moneda en la que se debe cotizar y presentar las proposiciones será: Pesos Mexicanos.

I.1.8.- Será responsable de la ejecución de los trabajos la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

I.1.9.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

I.1.10.- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES.

II.1.- Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, el día 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas. La asistencia a la misma será optativa para los licitantes.

El punto de reunión para la visita de los trabajos será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal.

El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos por parte del licitante y el residente de obra designado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicadas, a efecto de considerar las especificaciones, particularidades del lugar, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

II.2.- Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas. La asistencia a la misma será optativa para los licitantes.

La junta de aclaraciones será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la empresa o persona física firmada por el representante legal y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de licitación de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para aclaraciones con respecto a formatos o procesos establecidos en esta convocatoria y bases, se en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Quien será la única instancia para las aclaraciones durante el proceso de preparación de las propuestas, con fundamento en lo señalado en la presente convocatoria y bases de licitación.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de licitación podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se llevará a cabo el día **19 de Agosto de 2022** a las **09:30** horas; Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 90 cuarto párrafo de su Reglamento.

El lugar de reunión será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatlán de Morelos, Jal.

Se iniciará el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será presicida por el titular del área responsable de contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto en el siguiente orden:

1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de licitación se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto posterior a la hora señalada.
2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de licitación.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **en caso de asociación en participación** los interesados designarán un representante en común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por

tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común, contrato de asociación en participación notariado y carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

3. Se procede a la recepción de las proposiciones técnicas y económicas, aperturando primero el sobre que contiene la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechamiento, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desechada y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
4. Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún licitante o servidor público no inválida su contenido y efectos.
5. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos) documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación.

Para esta licitación **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La junta de pronunciamiento de fallo será el día **22 de Agosto de 2022** a las **11:00 horas**, en la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas** ubicadas en **Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal.**

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.

III.1.2.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional, con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

III.1.5.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.6.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.7.- Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

III.1.8.- Considerar en la programación de esta obra pública el empleo de recursos humanos de la región donde se ubican los trabajos, para la generación de empleo en la zona.

III.1.9.- Se les informa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicarán invariablemente el equivalente al **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

III.1.10.- Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco al millar en los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos, especificaciones y lo acordado en la JUNTA DE ACLARACIONES.

III.3.- Todos los documentos a excepción del catálogo de conceptos serán entregados en los formatos proporcionados por Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Dirección de Obras Públicas o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.5.- El representante legal del licitante deberá firmar los documentos que se solicitan impresos, conforme a estas bases de su proposición (técnica y económica).

III.6.- Es obligatorio utilizar en la integración de los precios unitarios, como mínimo los costos horarios que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.7.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalética para identificación de carreteras del Estado de Jalisco, para señalamientos permanentes, en el caso de que se requiera en el catálogo de conceptos.

III.8.- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales”.

III.9 Para la elaboración de las propuestas se deberá considerar con cargo a los indirectos que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se de cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como lo señalado en la siguiente liga

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

III.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A la presente convocatoria y bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales de acuerdo con lo solicitado en los puntos III.6. y III.7 de esta convocatoria y bases, en sobres cerrados, en el orden establecido en la presente convocatoria y bases dichos sobres deberán estar rotulados con el nombre del participante, el número de licitación, la fecha de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal caso contrario la proposición será desechada.
- b) Se entregará la proposición conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones.
- c) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en los apartados III.6 y III.7 debiendo satisfacer los requisitos que se



estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

III.6.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

En caso de ser persona física, manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa de quien lo firma, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera impresa y digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T1.1 Copia de la constancia de inscripción a la presente licitación pública emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación. (Presentarlo de manera impresa).

Documento T2.- Programa general de ejecución de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento en las bases, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T3.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Dirección de Obras Públicas Del H. Ayuntamiento. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera impresa y digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).



Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos al servicio del licitante, anexando el Curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a esta licitación, especificando quien será el responsable de obra. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos.

Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar o no con obras en vigor que haya formalizado con las dependencias y entidades. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos.

Documento T7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta., (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T8.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera impresa y digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T9.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, relación de planos o estudios, circulares aclaratorias y anexos de las mismas proporcionados por la convocante, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la ley de obra pública del estado de jalisco y sus municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos.



**Tepatitlán
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

(Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos, modelo de contrato (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica). (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera impresa y digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T12.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición. (Presentarlo en hoja membretada del licitante, de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T13.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta, solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de estos. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T14.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos, deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento T15.- CD'R debidamente rotulado con los siguientes datos: nombre de la de la razón social o persona física, nombre y firma del representante legal, el número de la licitación, fecha de presentación de propuesta; conteniendo la siguiente información:

Este dispositivo deberá contener los archivos digitales en archivo adobe Acrobat (PDF) y hoja de cálculo de Microsoft (Excel), los cuales deberán estar identificados de acuerdo con los listados de documentos indicados a continuación:

1.- CARPETA TÉCNICA CONTENIENDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS DE MANERA DIGITAL.

N	Documento	Formato
T-	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal.	P



**Tepatitlán
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

T-	Programa general de ejecución de los trabajos.	P
T-3	Descripción planeación integral incluyendo el procedimiento constructivo.	P D
T-	Relación de maquinaria y equipo de construcción.	P
T-	Escrito profesionales técnicos.	P
T-	Relación de contratos en vigor.	P
T-	Manifestación especificaciones particulares o generales.	P
T-8	Manifestación del sitio de la obra y sus condiciones ambientales, la junta de aclaraciones.	P D
T-9	Manifestación contenido alcances particularidades del proyecto, Circulares aclaratorias.	P D
T-	Manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento.	P
T-	Manifestación convocatoria técnicos económicos, modelo de contrato.	P
T-	Escrito de aceptación o negativa retención 2 al millar.	P
T-	Análisis de los básicos.	P
T-	Análisis de los precios unitarios.	PDF
T-	CD'R con información digital	DIGITALES

2.- CARPETA ECONOMICA CONTENIENDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS DE MANERA DIGITAL.

N	Documen	Formato
E-	Catálogo de conceptos.	PDF Y EXCEL
E-	Carta Compromiso de la Proposición.	P
E-	Programa general de ejecución de los trabajos.	P
E-4	Programa de erogaciones (A) materiales y equipo de instalación permanente, (B) mano de obra, (C) maquinaria y equipo de construcción.	P D P
E-	Explosión global de insumos.	P
E-	Análisis de los precios unitarios.	P
E-	Análisis factor salario real A, B y C.	P
E-	Resumen de importes Tasación Aritmética.	PDF Y EXCEL
E-9	Relación y análisis de los básicos.	P
E-	Análisis costo horario maquinaria y equipo de construcción.	P
E-	Análisis de costo indirecto.	P
E-	Análisis desglosado de financiamiento.	P
E-	Análisis por utilidad.	P

En caso de omitir lo señalado en este párrafo la propuesta será desechada.

III.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

Documento E1.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Presentarlo en digital en formato de hoja de cálculo de Microsoft (Excel) y (adobe Acrobat PDF), de manera impresa en formato entregado por la dirección de obras públicas y con la firma autógrafa del representante legal).

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la dirección de obras públicas sin modificaciones en el contenido y forma.

Este documento no deberá presentar tachaduras, corrector líquido o etiquetas.

En caso de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos, prevalecerá el anotado con letra.

Documento E2.- Carta compromiso de la proposición, en papel membretado del licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta, incluyendo el I.V.A. (Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y en digital en CD'R)

Documento E3.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y en digital en CD'R)

Documento E4.- Programa de Erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados del suministro o utilización conforme a los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas, considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos; para los siguientes rubros:

Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Mano de Obra.

Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento E5.- Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (Materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el I.V.A.



**Tepatitlán
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

(Presentarlo en digital en formato de hoja de cálculo de Microsoft (Excel) y (adobe Acrobat PDF), de manera digital en formato entregado por la dirección de obras públicas.

Documento E6.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos cortenidos en el catálogo de conceptos, (Documento E1), tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. El costo directo incluirá los cargos por concepto de costos de materiales obligatorios y demás materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. (Considerando los costos horarios obligatorios). Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios. (generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento E7.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el Infonavit y el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, (Se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos, respetando la información solicitada en la presente convocatoria y bases de licitación y al formato proporcionado por la dirección de obras públicas, (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

(A) Análisis del factor TP/TI;

(B) Tabla de cálculo del factor de salario real;

(C) Análisis, cálculo e integración del salario real. Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el diario oficial de la federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

A) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

B) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.



(Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y en digital en CD'R).

Documento E9.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento E10.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la cámara mexicana de la industria de la construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la cámara mexicana de la industria de la construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Obligatoriamente deberán utilizar los costos horarios fijos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

Documento E11.- Análisis de costo indirecto: los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPIC DE JALISCO.
CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; Y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (adobe Acrobat PDF), en CD'R). Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajos, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el gobierno del estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del covid-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el acuerdo del gobernador constitucional del estado de jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el periódico oficial "el estado de jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga.

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL.

Documento E12.- Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

Documento E13.- Análisis de cargos por utilidad, el cargo por utilidad debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento, estará incluido el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la participación de los trabajadores en la utilidad (P.T.U) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta ((Generado en hoja de cálculo de Microsoft (Excel) o procesador de palabras presentarlo de manera digital en archivo (Adobe Acrobat PDF), en CD'R).

EN CASO DE OMITIR LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número E-1. por al menos un licitante y dos servidores públicos presentes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



IV.- EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

IV.1.- La Dirección De Obras Públicas con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de la licitación.

IV.1.1.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y la licitación o no se encuentran cerrados o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

IV.1.2.- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no estén firmados debidamente por el licitante.

IV.1.3.- Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV.1.4.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

IV.1.5.- Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos por la La Dirección De Obras Públicas.

2.- EVALUACIÓN BINARIA:

IV.2.- La Dirección De Obras Públicas, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;



III. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

VI. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con La Dirección De Obras Públicas u otros organismos y dependencias.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a. DE LOS PROGRAMAS:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por La Dirección De Obras Públicas.

II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

IV. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

V. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

b. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando La Dirección De Obras Públicas fije un procedimiento, y



III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean no considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

c. DE LOS MATERIALES:

I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de la licitación.

d. DE LA MANO DE OBRA:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

II. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

III. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

e. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección De Obras Públicas.

f. TARJETA DE BÁSICOS



I. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

g. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por La Dirección De Obras Públicas, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de la licitación.

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

III. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

IV.3.- La Dirección De Obras Públicas, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.



De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 73 numeral 9 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de 15% como rango de aceptación para esta licitación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual La Dirección De Obras Públicas no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:



**Tepatitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

- I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.**



VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos La Dirección De Obras Públicas puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- ADJUDICACIÓN

La Dirección De Obras Públicas una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.



Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la licitación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases y rebasen el techo presupuestal con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que La Dirección De Obras Públicas advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, La Dirección De Obras Públicas se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Dirección De Obras Públicas podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública o bien en el propio fallo, la Dirección de obras Públicas procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá imprimir y firmar autógrafamente por el representante legal, la totalidad de la propuesta técnica y económica, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de ser el ganador, no podrán celebrarse contratos de obra pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que la opinión sea en



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ESTATAL
NO. 01/2022.**

sentido negativo y fuera de la vigencia de los 30 días, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo 32-D fracción I, II, III y IV del código fiscal de la federación.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá entregar a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal., de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

El Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal., la garantía de anticipo que será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado, en caso de que este haya sido otorgado y la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del precio de la obra incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual deberá otorgarse en favor de la Tesorería Municipal.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la garantía no cumpla con los requisitos solicitados por La Dirección De Obras Públicas.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá entregar a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ubicadas en Calle Morelos 320-Planta Alta, Centro, 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal., su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por La Dirección De Obras Públicas.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, La Dirección De Obras Públicas deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la dirección de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El Licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los



trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito. Si el licitante ganador no cumple con la totalidad de documentos y requisitos peticionados por la Dirección De Obras Públicas este supuesto será por causa imputable al contratista, la Dirección De Obras Públicas procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y procederá a realizar nuevo procedimiento.

VIII.- CONTROL DE ESTIMACIONES

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado la Dirección De Obras Públicas en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección De Obras Públicas, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Tesorería Municipal para su verificación y pago.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.



Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La Tesorería Municipal responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de La Dirección De Obras Públicas.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Tesorería Municipal responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La Dirección De Obras Públicas considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.

La Dirección De Obras Públicas podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo de la misma licitación, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.



X.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, La Dirección De Obras Públicas apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atienda en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prórroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. A 05 DE
AGOSTO DE 2022.